

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano respecto del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009

Con fundamento en los artículos 45 numeral 6 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y 158 numeral 1 fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación opinión respecto del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, en lo que corresponde al Fondo Metropolitano del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación de ese ejercicio, de acuerdo a los siguientes antecedentes de trámite y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. La Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rindió con fecha 16 de marzo de 2011 el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009 a esta Cámara de Diputados.
2. En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicitó, mediante oficio CVASF/LXI/189/2011 de fecha 1 de marzo de 2011, a esta Comisión de Desarrollo Metropolitano una opinión sustentada acerca de los aspectos o contenidos específicos del referido informe, por lo que corresponde a la materia de su competencia.
3. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano procedió al análisis de los resultados relativos al destino, ejercicio y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas bajo el rubro Fondo Metropolitano, del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y atendiendo a la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, procedió al

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, en lo que concierne a las cinco auditorías realizadas a los “Fondos Metropolitanos” del Ramo 23 Provisiones Salarias y Económicas, Otras Provisiones Económicas.

2. Ese análisis tuvo como criterio principal evaluar los resultados obtenidos por el órgano técnico de fiscalización superior a la luz tanto de las políticas públicas de gasto que se desprenden del marco normativo, como de la congruencia con que tales políticas fueron aplicadas por parte de las entidades ejecutoras, de acuerdo a los fines para los cuales los recursos federales fueron transferidos, así como los mecanismos institucionales y procedimientos administrativos que debieron seguirse en su destino, aplicación y ejercicio.

En consecuencia, dicho análisis tuvo como marco de referencia la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2009, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND 2007-2012) y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 (PEF 2009), en lo relativo a los objetivos del Fondo Metropolitano asignado durante ese ejercicio fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano que expide el Ejecutivo federal, en lo que corresponde a la aplicación y el ejercicio de tales recursos federales asignados para ese ejercicio.

3. Debe tenerse en cuenta, por una parte, que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) considera entre los cinco ejes para conducir la rectoría del desarrollo económico y social, el fomento de una “Economía Competitiva y Generadora de Empleos”, política pública dirigida a brindar mejores condiciones para las inversiones y la creación de empleos, de tal manera que los ciudadanos puedan alcanzar un mayor nivel de bienestar económico y social.

Una línea de acción dentro de ese eje corresponde al “Desarrollo Regional Integral”, cuyo objetivo es alcanzar el equilibrio regional, fomentando las capacidades productivas y aprovechando las ventajas económicas competitivas de cada región, de manera conjunta y coordinada entre los tres niveles de gobierno y con la participación de los sectores privado y social de la sociedad, tanto al interior de las regiones como entre ellas a escala nacional.

Para alcanzar ese objetivo se establece, entre otras, la estrategia de fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental, por un lado, entre los diferentes ramos de la administración pública federal y, por otro lado, entre ordenes de gobierno, desde su respectiva competencia, con lo cual se busca desarrollar

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

acciones integrales, que permitan asegurar la creación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y su equipamiento, así como el ordenamiento de los asentamientos humanos dentro del territorio, condiciones necesarias para revertir los desequilibrios del desarrollo entre regiones, estados y municipios y el Distrito Federal. La política pública en este renglón se basa en el fomento de la conexión y comunicación de las actividades y personas para reducir los costos implicados en esas acciones, de tal manera que se consiga impulsar las capacidades productivas y el aprovechamiento óptimo de las ventajas referidas.

4. Por otra parte, debe considerarse que esta Cámara de Diputados tomó en cuenta la propuesta del Ejecutivo Federal, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 (PPEF 2009), a fin de otorgar un mayor énfasis a la eficiencia del gasto público federal, lo que implica que su ejercicio, control y evaluación se ajusten estrictamente a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por consiguiente, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 (PEF 2009), que establece que las provisiones económicas relativas a programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano, del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, Otras Provisiones Económicas, se deberán ministrar y ejercer conforme a las disposiciones aplicables y a lo dispuesto en el propio Decreto, en cuyo artículo 42 se establece que los recursos asignados a las zonas metropolitanas, serán objeto de una aplicación transparente, de evaluación y de rendición de cuentas en los términos de las disposiciones aplicables.

En el decreto del PEF 2009 se aprobó un presupuesto total de 5,985 millones de pesos para el Fondo Metropolitano, asignado a dieciséis zonas metropolitanas, conforme a la siguiente distribución:

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 ANEXO 12. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

Fondos Metropolitanos	5,985,000,000
Zona Metropolitana del Valle de México, (Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México)	3,300,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,100,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	425,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	300,000,000
Zona Metropolitana Puebla (Puebla-Tlaxcala)	150,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	100,000,000
Zona Metropolitana de la Laguna (Coahuila-Durango)	250,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	40,000,000
Zona Metropolitana de Veracruz	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	40,000,000

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustó a los criterios señalados en el PEF 2009 y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, esta Cámara de Diputados recibió del órgano de fiscalización superior la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2009, del que se desprende que el Ejecutivo Federal reportó que el presupuesto del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas importó un monto total de 63,772,952.9 miles de pesos, del cual el 15.6% (9,921,904.9 miles de pesos) correspondió a obra pública, monto en el que están incluidos los recursos destinados al Fondo Metropolitano.

Cabe señalar que los 5,985,000,000 de pesos asignados al Fondo Metropolitano, provienen de los 35,080,430,595 pesos asignados al Capítulo 4000 Subsidios y Transferencias y que como resultado de las modificaciones autorizadas al Ramo General 23, se registró un incremento de recursos que se asignaron principalmente a las zonas metropolitanas de la ciudad de Guadalajara y Puebla, así como a programas regionales entre otros. De modo que de los recursos transferidos a las entidades federativas, a través de dicho ramo general, según Grupo y Modalidad de Programa Presupuestario, el monto total de la modalidad de Otros Subsidios fue de 33,150,553.9 miles de pesos, superior en un 64.5% respecto del Presupuesto aprobado, para los diversos programas autorizados entre ellos el Fondo Metropolitano, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2009 Provisiones Salariales y Económicas Capítulo 4000. Subsidios y Transferencias (PESOS)

BENEFICIARIO DESTINO DEL GASTO	PRESUPUESTO					
	ORIGINAL			EJERCIDO		
	CORRIE NTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIE NTE	CAPITAL	TOTAL
Fondos Metropolitanos (Desarrollo Económico)		5,985,000,000	5,985,000,000		5,984,904,944	5,984,904,944
Valle de México (México)		1,650,000,000	1,650,000,000		1,650,000,000	1,650,000,000
Valle de México (D:F)		1,650,000,000	1,650,000,000		1,650,000,000	1,650,000,000
Ciudad de Guadalajara		900,000,000	900,000,000		1,100,000,000	1,100,000,000
Ciudad de Monterrey		425,000,000	425,000,000		425,000,000	425,000,000
Ciudad León		300,000,000	300,000,000		300,000,000	300,000,000
Ciudad Puebla		150,000,000	150,000,000		110,000,000	110,000,000
Ciudad de Tlaxcala					40,000,000	40,000,000
Ciudad Querétaro		100,000,000	100,000,000		100,000,000	100,000,000

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

BENEFICIARIO DESTINO DEL GASTO	PRESUPUESTO					
	ORIGINAL			EJERCIDO		
	CORRIE NTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIE NTE	CAPITAL	TOTAL
La Laguna –(Coahuila)		125,000,000	125,000,000		125,000,000	125,000,000
La Laguna –(Durango)		125,000,000	125,000,000		125,000,000	125,000,000
Ciudad de Aguascalientes		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000
Ciudad de Oaxaca		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000
Ciudad de Tijuana		40,000,000	40,000,00		40,000,000	40,000,000
Ciudad de Tuxtla Gutiérrez		40,000,000	40,000,000		40,000,00	40,000,000
Ciudad de Villahermosa		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000
(turismo)						
Ciudad de Guadalajara		200,000,000	200,000,000			
Ciudad de Acapulco		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000
Ciudad de Cancún		40,000,000	40,000,000		39,904,944	39,904,944
Ciudad de Mérida		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000
Ciudad de Veracruz		40,000,000	40,000,000		40,000,000	40,000,000

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009

6. Ahora bien, del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, respecto del sector Hacienda y Crédito Público, se desprende que del total de auditorías practicadas, cinco correspondieron al desempeño del Fondo Metropolitano asignado a las zonas metropolitanas del Valle de México, Distrito Federal y estado de México, de la ciudad de Guadalajara, de la ciudad de Monterrey y de la ciudad de León.

Antes de entrar al análisis en detalle de los resultados de dichas auditorías, conviene tener presente las siguientes consideraciones de la Auditoría Superior de la Federación, como parte de la evaluación que ese órgano de apoyo hizo:

- Actualmente existen 56 zonas metropolitanas en la que viven 58 millones de habitantes.
- De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO), el perfil demográfico del país tiende a ser urbano-metropolitano.
- De 2006 a 2009, la asignación de Fondo Metropolitano pasó de una a dieciséis zonas metropolitanas, en veinte entidades federativas.
- Al tener injerencia en más de una jurisdicción político-territorial, el fenómeno metropolitano enfrenta dilemas de cooperación interinstitucional, que

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

afectan el grado de eficacia para solucionar sus desafíos; lo cual restringe la competencia de formular planes, programa y estrategias de desarrollo integrales, que efectivamente resuelvan las demandas sociales y los requerimientos del desarrollo en esos territorios.

- Los objetivos del Fondo Metropolitano son: a) impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; b) promover la viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgo por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica de demográfica y económica; c) fomentar la consolidación urbana y d) impulsar el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.
- La secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada de integrar el Presupuesto del ramo general 23 correspondiente a las provisiones salariales y económicas, así como registrar y hacer el cumplimiento del ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a dicho ramo.

Objetivos y Procedimientos de las Auditorías Practicadas

Revisar y analizar las diversas disposiciones aplicables al desarrollo regional, urbano y ordenación territorial, que guardan relación con los objetivos del Fondo Metropolitano, específicamente la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y el ordenamiento de los asentamientos sobre el territorio.

Verificar en qué medida los recursos del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2009, se determinaron con base en los siguientes criterios:

- Fomentar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas;
- Impulsar la viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales y ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- Fomentar la consolidación urbana y regional;
- Impulsar el aprovechamiento de las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Revisar los mecanismos y esquemas de información establecidas por la SHCP, para verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo Metropolitano.

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Verificar los mecanismos y esquemas de control de la SHCP, para comprobar que los recursos del Fondo Metropolitano sean utilizados para el objeto con el que dicho Fondo fue creado.
- II. Verificar que los recursos se ministraron en la cuenta correspondiente del Fideicomiso, en congruencia con la programación del avance financiero de los objetivos del Fondo Metropolitano, aprobados por el Comité Técnico.
- III. Constatar que la transferencia de los recursos por la SHCP, a las tesorerías de las entidades federativas, se efectuó con base en la emisión del acuerdo de asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.
- IV. Comprobar que la SHCP verifica que el Fondo Metropolitano asignado cumpla con lo establecido en las reglas de operación, respecto de los informes trimestral y anual sobre la posición financiera, rendimientos financieros alcanzados y el avance de los objetivos y respecto del informe que debe emitir el Comité Técnico acerca de cualquier condición que afecte la buena conducta de los recursos.
- V. Verificar los mecanismos y esquemas presupuestarios establecidos por la SHCP, para controlar eficientemente el destino y aplicación de los recursos del Fondo.
- VI. Verificar que la SHCP haya realizado las evaluaciones externas sobre la aplicación de los recursos.
- VII. Constatar que la aplicación y control de los recursos del Fondo Metropolitano se efectuó conforme a lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. Comprobar que los montos del PEF 2009 asignados al Fondo Metropolitano corresponden con los reportados en la Cuenta Pública del mismo año, así como si se cumplió o incumplió con lo previsto y, en su caso, determinar las causas y proponer sugerencias que eviten la recurrencia.
- IX. Corroborar que los recursos que no se encuentren erogados o ejercidos o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DE LAS AUDITORIAS

Concepto	Número
Auditorías	47
Resultados	104
Observaciones	104
Recomendaciones al Desempeño	27
Acciones	27

Resultados, Observaciones y Acciones promovidas

1. Del Gobierno del Distrito Federal, Fondo Metropolitano del Valle de México (D.F.) Auditoria de Inversiones Físicas: 09-A-09000-04-0498

Auditoría aplicada a 14 contratos, relativos a construcción por etapas de distribuidores viales, construcción y rehabilitación de vialidades, supervisión técnica y de control administrativo y financiero de construcción de distribuidores viales, proyecto integral para la construcción de la Garza de incorporación al Gran Canal a Periférico, construcción de línea de conducción de aguas residuales, trabajos de rehabilitación integral para instalación y conexión de equipos electromecánicos para planta de bombeo de aguas negras.

De los 29 resultados que observó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se señalan los siguientes:

- No se tiene evidencia de la resolución del Manifiesto de Impacto Ambiental que se requiere para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;
- No se tiene evidencia del proyecto ejecutivo, las especificaciones de construcción y normas de calidad;
- No se tiene evidencia de haber establecido una cuenta bancaria específica para identificar adecuadamente los recursos federales transferidos;
- No se cuenta con el convenio de coordinación respectivo para constatar el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto;
- No se tiene la constancia documental de los rendimientos financieros;
- En las convocatorias no se indicó que cualquier persona podría asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases;

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- En algunos expedientes no se incluyeron los documentos que avalen y justifiquen las causas por las cuales se realizó el procedimiento de contratación;
- En las convocatorias, no se incluyeron los análisis de las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los criterios indicados en las bases de licitación;
- No se indicaron los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación;
- Una empresa entregó la fianza de cumplimiento días después de la firma de contrato;
- No se cumplió con la distribución, asignación y reasignación de los montos mensuales en algunos convenios, que además carecen del dictamen que avale su celebración así como de los programas de ejecución que se derivaron de las modificaciones;
- No se tiene constancia del escrito de la designación del residente de obra por parte de la dependencia:
- Se observó atraso en algunas obras en proceso de ejecución, sin que se hayan aplicado las penas convencionales por atraso registrado;
- Falta la justificación y documentación comprobatoria de recursos en convenios de distribución de recursos y su reasignación;
- No hay constancia de que contratistas hayan realizado pruebas hidrostáticas, no se descontó el 0.5% para servicio de vigilancia, inspección y control, de la Secretaría de la Función Pública;
- Faltó la elaboración de anexos en contrato;
- No se cuenta con licencias, permisos y notificaciones necesarias para la ejecución de obra;
- No se tiene evidencia de elaboración de finiquitos correspondientes;
- No se cuenta con las garantías de vicios ocultos correspondientes, en acta de entrega-recepción;
- No se indicó la descripción de los trabajos que se reciben;
- No existe constancia de que se haya entregado el archivo de documentos derivado de la realización de los trabajos a la residencia de obra o a la supervisión por parte del contratista;
- No existe constancia del acta de extinción de derechos de obligación;
- No existe evidencia de que el área responsable de la ejecución de los trabajos entregue al área operativa los trabajos concluidos.

De las anteriores observaciones, se generaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de aclaración para el Gobierno del Distrito Federal.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Recomendaciones:

- A. Que verifique que se cuente con evidencia de la resolución del Manifiesto de Impacto Ambiental, autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente del D.F.
- B. Que verifique que las obras que se realicen cuenten con el proyecto ejecutivo, las especificaciones de construcción y las normas de calidad.
- C. Que verifique que se cuente con evidencia documental de haber establecido una cuenta bancaria específica para identificar adecuadamente los recursos federales transferidos y que lleve un registro, control y rendición de cuentas específico; que se tenga constancia de que los proyectos fueron aprobados para la asignación de recursos por parte de Fondo Metropolitano, que se cuente con la nota técnica y su estudio costo-beneficio y con la verificación de cumplimiento por parte del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, así como con la autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso y que se haya dado seguimiento al avance físico y financiero de la obra.
- D. Que verifique que se cuente con el convenio de coordinación respectivo, para constatar el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto y que se tenga constancia documental de los rendimientos financieros.
- E. Que verifique que en las convocatorias se indique que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador y que se cumpla con la normatividad establecida para los contratos.
- F. Que verifique que en los expedientes se integren los documentos que avalen y justifiquen las causas por las cuales se determinó realizar el procedimiento de contratación, que en las convocatorias se indiquen los requerimientos mínimos para su elaboración así como la aplicación de la normatividad en la materia.
- G. Que verifique que en los contratos se indiquen los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, y que las fianzas se entreguen oportunamente.
- H. Que verifique cuando se elaboren convenios se tengan los dictámenes que avalen su celebración y sus programas de ejecución, así como que indique la disponibilidad presupuestaria.
- I. Que verifique que en los expedientes de los contratos se cuente con los documentos correspondientes a la designación de los responsables de los trabajos como residente de obra por parte de la dependencia.
- J. Que verifique en los expedientes de las obras a su cargo se cuente con la documentación que soporte la cancelación de recursos asignados no utilizados en el año correspondiente, así como la constancia de reintegro en la tesorería correspondiente.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- K. Que verifique que en las obras a su cargo se cuente con las pruebas hidrostáticas y su documentación soporte a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes instalados.
 - L. Que verifique que se justifiquen los importes contratados y, en caso contrario se ajusten los importes y se realicen las cancelaciones correspondientes, y cuando se presenten atrasos en su ejecución, se apliquen las penas convencionales correspondientes.
 - M. Que verifique en los contratos de obra se aplique los descuentos de 0.5% para servicio de vigilancia, inspección y control, de la Secretaría de la Función Pública.
- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifique las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, de manera que permitan reforzar la integración, funcionamiento y facultades de los comités y subcomités técnicos de evaluación de proyectos del fideicomiso en las entidades federativas con el objeto de que sea evaluado adecuadamente la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de los proyectos de inversión en infraestructura y se apoyen y coordinen con la Unidad de Inversiones de esa dependencia.

Solicitudes de Aclaración:

- 1) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la no aplicación de las penas convencionales aun cuando la obra a su cargo se encontraba con atrasos en su ejecución.
- 2) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 43,915.8 miles de pesos, por no contar con la documentación comprobatoria de la justificación de la cancelación de los recursos asignados no utilizados en el año correspondiente, así como la constancia de su reintegro a la tesorería correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 3) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 15,832.5 miles de pesos, por concepto integrado de 13,986.3 miles de pesos de importe pendiente de cancelación o justificación contractualmente y de 1,846.2 miles de pesos por no contar con evidencia documental comprobatoria de haber aplicado las penas convencionales correspondientes por atraso de obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 4) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 11.3 miles de pesos, por no contar con evidencia documental comprobatoria de haber aplicado en las estimaciones el descuento correspondiente al 0.5% para

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

servicio de vigilancia, inspección y control, de la Secretaría de la Función Pública. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

En ese orden de ideas, la Auditoría Superior de la Federación consideró, en términos generales, que el ente fiscalizado cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación y ejecución, respecto de las operaciones examinadas, excepto por una parte por los resultados que se refieren a que los proyectos de inversión, mismos que no contaron con la nota técnica y su estudio costo-beneficio correspondiente, así como la verificación del cumplimiento de los lineamientos por parte del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso; y que se haya dado el seguimiento al avance físico-financiero de la obra y, por la otra parte, que faltó de justificar y cancelar recursos; omitió aplicar las estimaciones al descuento de 0.5% para servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública, por la cantidad anteriormente referida y que omitió aplicar penas convencionales, lo que produjo un importe total observado de 59,759.6 miles de pesos.

En lo referente a la materia metropolitana que nos ocupa la ASF consideró que se incumplió con los numerales 11.1, fracción d), 13, 40.1, 40.3 y 64 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

2. Del Gobierno del Estado de México, Fondo Metropolitano del Valle de México (Estado de México) Auditoría de Inversiones Físicas: 09-A-15000-04-0502

Auditoría aplicada a 6 proyectos, relativos a construcción de distribuidores viales y adecuaciones viales, redes y circuitos de distribución de agua potable, construcción, perforación y equipamiento de pozo, cámaras, equipamiento y sistemas de vigilancia.

De los 11 resultados que observó la Auditoría Superior de la Federación se señalan los siguientes:

- No consideraron los resultados y conclusiones que establecían la existencia de un derecho de vía correspondiente a PEMEX, cercano a la construcción de la obra, obra de vialidad en la que se transfirieron recursos del Fondo Metropolitano y que se encuentran suspendidas indefinidamente por no tramitar oportunamente la liberación de tramos por parte de PEMEX.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- No realizaron convenios modificatorios al contrato, y por lo tanto no cuenta con los endosos de las fianzas, como resultado de las ampliaciones presentadas en la ejecución de la obra.
- No puso a disposición del contratista el importe del anticipo con antelación a la fecha de inicio de los trabajos.
- No ejerció correctamente la asignación de los recursos que le fueron otorgados para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus metas y objetivos respecto de la ejecución de la obra, al no sujetarse a las disposiciones jurídicas que le competen, debido a que la obra se encuentra suspendida y desatendida.
- No ha solicitado al contratista intereses financieros por 126.0 miles de pesos, por anticipos parciales otorgados.
- Autorizó y pagó indebidamente un concepto extraordinario.
- Ordenó el retiro del equipo y personal de la obra de manera temporal, sin mencionar la fecha tentativa de reinicio de los trabajos.
- No formalizó el convenio de suspensión, ni levanto el acta circunstanciada correspondiente, por la suspensión de obra y por falta de permisos de liberación de derechos de vía por tuberías propiedad de PEMEX, lo que generó un importe en recursos por la falta de la autorización respectiva.
- No ha solicitado los ajustes de costos de los insumos a la baja.
- Se permitió indebidamente la circulación de vehículos en vialidades antes de terminar los trabajos correspondientes.

De las anteriores observaciones, se generaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de aclaración para la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Recomendaciones:

- A. Que considere las acciones necesarias a fin de que se obtengan oportunamente de las autoridades competentes, antes de la realización de los trabajos, los dictámenes, permisos y licencias que garanticen la continuidad de la ejecución de las obras que ejecute.
- B. Que establezca mecanismos a fin de que se realicen oportunamente los convenios modificatorios que regularicen los volúmenes excedentes, precios extraordinarios y sus reprogramaciones y, por lo tanto, se cuente con los endosos de las fianzas correspondientes.
- C. Que establezca los mecanismos a fin de que se ponga a disposición del contratista el importe de los anticipos con antelación a la fecha de inicio de los trabajos.
- D. Que establezca mecanismos a fin de que se realicen los convenios de suspensión temporal de las obras y levante oportunamente el acta



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA

circunstanciada en la que conste la fecha tentativa de reinicio de los trabajos y las acciones que se deben considerar en cuanto al personal, la maquinaria y el equipo de construcción de la contratista.

Solicitudes de Aclaración:

- 1) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 3,005.8 miles de pesos, más sus intereses, porque no existe instrumento jurídico que respalde la situación actual de los trabajos y a la fecha de la revisión la obra se encontraba suspendida, no obstante que existen trabajos que pueden ser ejecutados; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 2) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 126.0 miles de pesos, por concepto de intereses financieros generados por la entrega al contratista de parte del anticipo pactado, sin que éste comenzara la ejecución de las obras; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 3) Que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 674.4 miles de pesos, por autorizar indebidamente el concepto extraordinario; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

1. Realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron correctamente los recursos otorgados para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus metas y objetivos respecto de la ejecución de la obra, al autorizar a la contratista ampliaciones del programa inicial sin contar con los convenios correspondientes; por no obtener oportunamente de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias; por no respetar las condiciones establecidas en los estudios de mecánica de suelos, ni en las consideraciones generales de los estudios geotécnicos para el diseño y construcción de terracerías y de sus términos de referencia.
2. Realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron oportunamente de las autoridades respectivas los permisos y licencias para garantizar la continuidad de los trabajos y permitieron que se pagara la presencia de un supervisor externo solicitado por PEMEX.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA

En ese orden de ideas, la Auditoría Superior de la Federación consideró, en términos generales, que el ente que se fiscalizó cumplió con las disposiciones normativas aplicables a fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados a través del Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, excepto porque el ente auditado no tramitó con antelación al inicio de los trabajos los permisos y licencias que le permitieran una continuidad en la ejecución de los trabajos, no realizó los convenios modificatorios que regularicen los volúmenes excedentes, precios extraordinarios y sus reprogramaciones, no formalizó el convenio de suspensión de los trabajos, ni levantó el acta circunstanciada correspondiente y autorizó un precio extraordinario improcedente.

Cabe señalar que, en el caso de esta auditoría, la ASF indica que se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, pero no menciona qué preceptos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano se incumplieron.

3. Del Gobierno del Estado de Jalisco, Fondo Metropolitano de la ciudad de Guadalajara. Jalisco. Auditoria de Inversiones Físicas: 09-A-14000-04-0514.

Auditoría aplicada a 9 contratos, relativos a construcción de canales, construcciones de soluciones vehiculares (cruces), construcción de puentes vehiculares, construcción de nodo vial y conservación y modernización de vialidades.

De los 13 resultados que observó la Auditoría Superior de la Federación se señala los siguientes:

- No se tiene evidencia de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra.
- No se cuenta con notificación en bitácora de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución.
- No se realizó el dictamen técnico que avale el convenio pactado.
- No se solicitó al contratista el programa de ejecución, los precios unitarios extraordinarios.
- No fueron previstos en el catálogo de concurso, la improcedencia de importes pagados y los intereses que se generen a la fecha de su devolución.
- No se tiene evidencia de la entrega de garantía por vicios ocultos.
- No se tiene evidencia de la resolución del Manifiesto de Impacto Ambiental.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA

- No se tiene evidencia de la nota técnica donde se resume la información y justificación para recibir recursos del Fondo Metropolitano.
- No se cuenta con la memoria de cálculo, las especificaciones, volumetría y presupuesto base de proyecto.
- No constató que las empresas adjudicadas presentaran los estados financieros verificados por auditor externo, entregó tardíamente el anticipo y ocasionó que se reprogramaran los trabajos.
- No se tiene evidencia de la realización de la bitácora de la obra.
- No se cuenta con las secciones transversales que avalen trabajos por un monto de 592.9 miles de pesos, las obras se encuentran en proceso pero no se cuenta con un documento que ampare el convenio de prórroga del plazo de ejecución.
- No solicitó a la Secretaría de la Función Pública la autorización para la utilización de la bitácora de manera convencional.

De las anteriores observaciones, se generaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de aclaración para la autoridad de la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Recomendaciones:

- A. Verifique que se cuente con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de obra.
- B. Verifique que en la bitácora se notifique la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución, se realicen los dictámenes técnicos que avalen los convenios pactados, se soliciten a los contratistas los programas de ejecución.
- C. Verifique que la entrega-recepción de los trabajos se realice dentro del plazo contractual, se cuente con las garantías de vicios ocultos, los planos correspondientes a la construcción final y el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Solicitudes de Aclaración:

1) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,572.9 miles de pesos, por concepto de autorizar precios no previstos en el catalogo de concurso, precios que no cuentan con la documentación soporte que avale conceptos como son la orden de ejecución o solicitud de ejecución; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

En ese orden de ideas, la Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

aplicables a fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados a través del Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, excepto por los resultados que se refieren a los pagos injustificados de 2,579.9 miles de pesos, en virtud de que no se cuenta con la documentación soporte que avale conceptos extraordinarios no considerados en el catalogo original.

Cabe señalar que, en el caso de esta auditoría, la ASF indica que se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, pero no menciona qué preceptos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano se incumplieron.

4. Del Gobierno del Estado de Guanajuato, Fondo Metropolitano de la ciudad de León, Guanajuato. Auditoria de Inversiones Físicas: 09-A-11000-04-0517

Auditoría aplicada a 10 contratos, relativos a construcción de boulevard, construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, construcción de colectores de descarga de aguas residuales domésticas, construcción de colector de descarga de aguas residuales industriales, construcción de la red de drenaje sanitario, proyecto de imagen de la zona metropolitana de la ciudad de León, plan maestro para el polígono de aguas buenas, estrategia de gestión e integración de cartera de proyectos de dicha zona metropolitana.

De los 22 resultados que observó la Auditoria Superior de la Federación se señala lo siguiente:

- Entregó los importes de anticipo concedidos en forma extemporánea; las bitácoras de obras no cuentan con la nota dando referencia de los mismos, ni se cita horario de consulta, plazo de firma de notas, revisión y autorización de las estimaciones, pago de importes indebidos por un total de 63.2 miles de pesos.
- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León omitió aplicar a los contratistas penas convencionales por atraso al programa de obra.
- No se tiene evidencia de la nota técnica en la que debe ser presentada toda la información y documentación que justifique la postulación del proyecto.
- Los contratos fueron adjudicados directamente sin contar con los respectivos dictámenes técnicos que los sustenten; en las cláusulas contractuales no se especificó la forma en que el contratista debería reintegrar las cantidades que en su caso cobrara indebidamente o haya recibido en exceso; no se especificaron las cláusulas referentes a que al contratista debería aplicarse penalizaciones en su caso por atraso en la entrega de la obra.
- No se formalizó mediante convenio, un diferimiento al contrato original.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- La contratista solicitó una prórroga para la terminación de los servicios y la entidad autorizó, si dejar constancia de la celebración del convenio correspondiente, así como de la documentación que justifique dicha ampliación.
- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León formalizó convenios modificatorios en plazo, sin que se efectuaran las reprogramaciones de ejecución de los trabajos faltantes por ejecutar.
- Se omitió aplicar la aportación a que se refiere la cláusula tercera, penúltimo párrafo del contrato, para obras de beneficio social y para obra pública.
- No se anotó en notas de bitácora la presentación de las estimaciones de obra para su revisión.
- No se han recibido y finiquitado los trabajos objeto de un contrato.
- No fueron obtenidas con antelación al inicio de la obra las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra.
- No se cuenta con la justificación para que la entidad modificara los plazos establecidos para la presentación de las propuestas por parte de los licitantes.
- No se encontró evidencia de la garantía de seriedad de la oferta del licitante.
- No se cuenta en expediente la solicitud, mediante bitácora, de doce precios extraordinarios, ni la documentación de su revisión y autorización de precio.
- No se inició la bitácora con una nota especial relacionando los datos generales de las partes involucradas, no se asentaron en ella los trabajos extraordinarios; no se hace mención al número de contrato, ni se estipula el horario en el que se podrá consultar y asentar notas, no se hace referencia a fechas de presentación y autorización de las estimaciones y no se anularon las notas con errores.
- No se cuenta en los expedientes con el soporte que avale que verificó que los trabajos hubiesen estado debidamente concluidos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación por parte de los contratistas.
- No se han recibido y finiquitado los trabajos objeto de ese contrato.

De las anteriores observaciones, se generaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de aclaración para la autoridad de la zona metropolitana de la ciudad de León, Guanajuato.

Recomendaciones:

- A. Que verifique que los importes de los anticipos se entreguen oportunamente.
- B. Que fortalezca mecanismos a fin de que se verifique que las bitácoras de las obras cuenten con las notas de referencia de los contratos, se cite horario de consulta, plazo de firma de notas, revisión y autorización de las estimaciones y se especifique la prohibición de modificar notas ya firmadas.

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Solicitudes de Aclaración:

- 1) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 63.2 miles de pesos, porque no se encontró evidencia de la ejecución de tres conceptos de obra.
- 2) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 150.0 miles de pesos, por omisión de aplicación de pena convencional por atraso en el programa de obra autorizado de un contrato.

En ese orden de ideas, la Auditoría Superior de la Federación considero que, en términos generales, el ente que fue auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables a fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados a través del Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, excepto por los resultados que se refieren a que la entidad fiscalizada realizó pagos injustificados por 63.2 miles de pesos, debido a que no se encontró la suficiente evidencia de la ejecución de tres conceptos y por 150.0 miles de pesos debido a omisión de la aplicación de pena convencional por atraso en los programas de obra autorizados de tres contratos de obra.

Cabe señalar que, en el caso de esta auditoría, la ASF indica que se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, pero no menciona qué preceptos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano se incumplieron.

5. Del Gobierno del Estado de Nuevo León, Fondo Metropolitano de la ciudad de Monterrey, N. L. Auditoría de Inversiones Físicas: 09-A-19000-04-0515.

Auditoría aplicada a 8 contratos, relativos a realizar trabajos de riego y jardinería en avenida vial, construcción de la ampliación de avenida, construcción de paso a desnivel, pavimentación de carretera, servicio de deshierbe y mantenimiento de áreas verdes común y municipales.

De los 29 resultados que observó la Auditoría Superior de la Federación se señala lo siguiente:

- No se cumplió con las declaraciones fiscales de dos años.
- La contratista tenía atraso en la ejecución de los trabajos según el programa.
- Se observaron pagos en exceso.
- No contó con evidencia de que se haya constatado la terminación de los trabajos.
- No fueron revisados los ajustes de costos.
- Carencia del proyecto ejecutivo para la ejecución de los trabajos.

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Carencia de la memoria de cálculo y del presupuesto referencial de la obra para la ejecución de los trabajos.
- La Dirección de Ecología del Municipio de Guadalupe firmó un dictamen técnico de la obra en el que se mencionó que no es necesario presentar la manifestación de impacto ambiental.
- Se carece de la autorización por parte de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Nuevo León para el Manifiesto de Impacto Ambiental.
- El convenio adicional no se suscribió en tiempo y forma.
- El contratista realizó tres solicitudes de reprogramación, carecía de la documentación justificatoria que avale el convenio modificatorio.
- El contratista solicitó la ampliación en plazo en cuatro ocasiones.
- No se contó con el oficio de la Secretaría de la Función Pública que autorice la utilización de la bitácora convencional, no hay registro de las personas autorizadas para el uso y firma de la bitácora, no se encontró evidencia de haber asentado en bitácora la recepción, revisión y, en su caso, aprobación de estimaciones y sus generadores.
- Se observó que los precios no previstos en el catálogo de concurso no son objeto del contrato.
- No se cuenta con la documentación que soporte los precios y apoyos necesarios para su revisión.
- Uno de los contratos carece de las especificaciones y normas de calidad de los trabajos no previstos en el catálogo de concurso.
- Otro contrato no contó con evidencia en la bitácora respecto de la calidad de los trabajos; se realizó el finiquito después de la entrega de las obras; no se contó con las especificaciones de construcción y normas de calidad; no se contó con evidencia de la realización del proyecto estructural, así como de las especificaciones de construcción y normas de calidad.
- No se cuenta con los estudios de factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos.
- No hay evidencia del permiso de construcción para la ejecución de la obra.
- No se cuenta con evidencia de la identificación oficial de la persona que firma la proposición y de la manifestación de que cuenta con facultades para comprometer a su representada, ya que la propuesta presentada corresponde a otra licitación.
- Se observó que no se cumplió con los dos días mínimos entre la junta de aclaraciones y la presentación de propuestas.
- No existe evidencia de las garantías de seriedad; en el contrato no se estableció la autorización y aprobación de la inversión de los recursos que se destinarán a

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

la realización de la obra materia de dicho contrato y no se contó con evidencia de que se realizaran las pruebas de compactación en la obra.

De las anteriores observaciones, se generaron las siguientes recomendaciones y solicitudes de aclaración para la autoridad de la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Recomendaciones:

- A. Que exija que los licitantes presenten sus propuestas con sus declaraciones fiscales.
- B. Que en las obras que termine, cuente con las garantías de vicios ocultos y señale la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, y la realización del acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de la contratista.

Solicitudes de Aclaración:

- 1) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 691.2 miles de pesos, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública; en caso de no lograr su justificación documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 2) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de decremento de ajuste de costos; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
- 3) Aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,701.2 miles de pesos, por concepto de no acreditación de la procedencia de los trabajos extraordinarios y por lo tanto que no eran objeto del contrato; en caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Pliego de observaciones:

1. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$301,900.00 (trescientos un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por la omisión en la aplicación de penas convencionales por atraso en el programa de ejecución.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$398,093.10 (trescientos noventa y ocho mil noventa y tres pesos 10/100 M.N.), por pagos en exceso de trabajos no ejecutados.

3. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,479,972.63 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.), por falta de aplicación de penas convencionales establecidas en el contrato.

En ese orden de ideas, la Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Fondo Metropolitano, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que la entidad fiscalizada pagó importes de 2,701.2 miles de pesos sin acreditar la procedencia de los trabajos extraordinarios y por tanto no eran objeto del contrato; 398.1 miles de pesos por trabajos pagados y no ejecutados; 301.9 y 1,479.9 miles de pesos por penalizaciones no aplicadas, y 691.2 miles de pesos por la falta de ingreso de derechos de inspección, vigilancia y control de la obra a la Secretaría de Función Pública.

Cabe señalar que, en el caso de esta auditoría, la ASF indica que se cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, pero no menciona qué preceptos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano se incumplieron.

A partir del análisis del que se ha dado cuenta, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano acordó emitir la siguiente

OPINION

Primera. Resulta necesario perfeccionar las reglas de operación del Fondo Metropolitano, expedidas por la secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ejecutivo Federal y publicadas el 28 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de consolidar el Fondo Metropolitano como un instrumento de política pública que permite inducir la debida regulación y planeación del desarrollo económico, social y urbano en las zonas metropolitanas hacia las cuales la Federación destina tal recurso federal, así como para asegurar que la aplicación y el ejercicio del Fondo Metropolitano cumpla el objeto al que está destinado, en términos de eficacia y eficiencia del gasto de inversión así como de la factibilidad y el impacto efectivamente de alcance metropolitano.

Segunda. Para esta Comisión es evidente que hay incumplimiento generalizado de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano por parte de las entidades

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ejecutoras, tal como ha arrojado las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación. Las observaciones, recomendaciones y, en su caso, solicitudes de aclaración que se desprenden indican que dicho incumplimiento impide asegurar la debida transparencia y eficiencia en la aplicación y el ejercicio del Fondo Metropolitano y, más importante aún, que pueda ser evaluado oportunamente el impacto de los estudios, planes, programas, proyectos y obras a los que es destinado por parte de las entidades ejecutoras.

Tercera.- Se ha corroborado que en distintas ocasiones ni la secretaría de Hacienda y Crédito Pública, ni la secretaría de Desarrollo Social, del Ejecutivo Federal, verifican preventivamente que las entidades ejecutoras ofrezcan e informen de los elementos mínimos para programar adecuadamente las obras y proyectos con cargo al Fondo Metropolitano que es asignado, antes de la ministración de los recursos al inicio y durante el ejercicio fiscal, no obstante que las reglas de operación que ha emitido así lo establezcan.

Cuarta.- Es claro que las entidades ejecutoras incumplen con las disposiciones relativas a informar a la secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ejecutivo Federal y a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acerca del avance físico y financiero de la aplicación y el ejercicio del Fondo Metropolitano, lo que impide evaluar la eficiencia del gasto y estar en condiciones de hacer las previsiones necesarias para el siguiente ejercicio fiscal.

Quinta.- Hasta ahora la secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha establecido procedimiento alguno para sancionar y corregir el incumplimiento por parte de los Consejos para el Desarrollo Metropolitano de las obligaciones que tienen, conforme a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Sexta.- Se deben crear, en consecuencia, mecanismos de control y seguimiento a partir del texto normativo del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de que las entidades federativas informen periódicamente, en tiempo y forma, respecto de los resultados obtenidos con la aplicación y el ejercicio del Fondo Metropolitano, lo que inducirá el cumplimiento de las reglas de operación de dicho fondo, para de esa manera conseguir el necesario nivel de eficiencia de gasto y estar en condiciones de ampliar la cobertura de atención de zonas metropolitanas que aún no han sido apoyadas por la Federación.

Séptima.- Para esta Comisión es claro que el objeto del Fondo Metropolitano se justifica, que es necesario que la Federación haga un esfuerzo para apoyar a más zonas metropolitanas de las que hasta han sido beneficiadas y que el criterio de

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

asignación atienda a los resultados del desempeño en el ejercicio de ese gasto de inversión canalizado en cada ejercicio fiscal a partir del año 2006 a la fecha. El Fondo Metropolitano ha permitido fomentar las capacidades productivas y el aprovechamiento óptimo de las ventajas económicas competitivas de las zonas metropolitanas a las cuales ha sido asignado, así como contribuye en conjunto a revertir los desequilibrios del desarrollo entre las regiones del país, los estados y municipios y el Distrito Federal. No obstante, ante la astringencia de recursos fiscales, es necesario incrementar el control respecto de la eficiencia del gasto de inversión por parte de las entidades federativas a las que son transferidos recursos federales por este rubro y programa.

Octava.- En cuanto a las recomendaciones se coincide con la Auditoría Superior de la Federación en que es necesario que las Reglas de Operación contribuyan a hacer exigible una correcta evaluación de la factibilidad, técnica, económica, social y ambiental de los proyectos de inversión. Aunque no necesariamente en el sentido en que el órgano de fiscalización sugiere, a saber reforzando la integración, el funcionamiento y las facultades del subcomité técnico de evaluación de proyectos en el seno de cada Consejo para el Desarrollo Metropolitano. Es convicción de esta Comisión, en cambio, que el problema no consiste en la integración ni en las facultades de dicho subcomité de evaluación de proyectos, sino en la especificación de los lineamientos a que deba sujetarse la evaluación de factibilidad, técnica, económica y social y ambiental de los proyectos de inversión. En consecuencia, es procedente recomendar a la secretaría de Hacienda y Crédito Público que provea lo necesario para que tales lineamientos sean especificados dentro de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., a 5 de abril de 2011.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

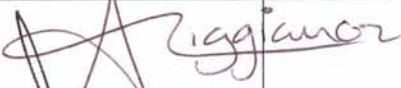




PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas de la Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano respecto del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009.

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Presidenta		
DIP. JORGE ARANA ARANA Secretario		
DIP. ADRIANA FUENTES CORTÉS Secretaria		
DIP. JORGE HUMBERTO LÓPEZ-PORTILLO BASAVE Secretario		
DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL Secretario		
DIP. OMAR RODRÍGUEZ CISNEROS Secretario		
DIP. ALEJANDRO DEL MAZO MAZA Secretario		
DIP. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ Secretario		

Comisión de Desarrollo Metropolitano PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas de la Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano respecto del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009.

INTEGRANTES

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. LAURA VIVIANA AGUNDIZ PÉREZ		
DIP. CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA		
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES		
DIP. FELIPE ENRIQUEZ HERNÁNDEZ		
DIP. JAIME FLORES CASTAÑEDA		
DIP. GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		
DIP. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		
DIP. OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ		
DIP. AGUSTIN GUERRERO CASTILLO		
DIP. HECTÓR GUEVARA RAMIREZ		
DIP. CUAUHEMOC GUTIERREZ DE LA TORRE		

Comisión de Desarrollo Metropolitano

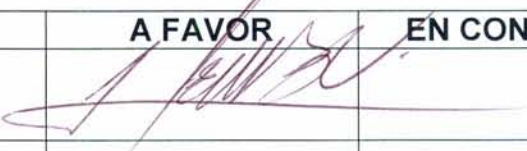



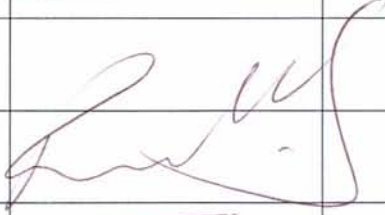
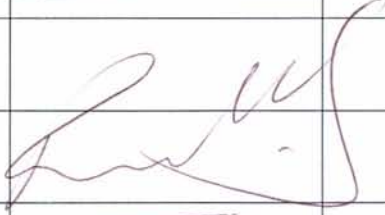
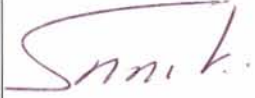
PRESIDENCIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas de la Opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano respecto del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009.

INTEGRANTES

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. DAVID HERNÁNDEZ VALLIN		
DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES		
DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA		
DIP. CÉSAR OCTAVIO MADRIGAL DIAZ		
DIP. SERGIO MANCILLA SAYAS		
DIP. FRANCISCO RAMOS MONTAÑO		
DIP. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA		
DIP. JESÚS MARIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ		
DIP. EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ		
DIP. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ		
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO		

LISTA DE ASISTENCIA FINAL

**Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"**

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
-----------------	--------------	--------------

DIP. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
PRESIDENTA **PRI**



Viggiano

DIP. JORGE ARANA ARANA
SECRETARIO **PRI**



Arana

DIP. ADRIANA FUENTES CORTÉS
SECRETARIA **PAN**



DIP. OMAR RODRIGUEZ CISNEROS
SECRETARIO **PRI**



Rodriguez

DIP. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO **PRD**



Cruz

LISTA DE ASISTENCIA FINAL

**Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"**

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
----------	-------	-------

DIP. JORGE H. LOPEZ PORTILLO BASAVE **PRI**
SECRETARIO



DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGÉL **PRD**
SECRETARIO



DIP. ALEJANDRO DEL MAZO MAZA **PVEM**
SECRETARIO



DIP. FELIPE ENRIQUEZ HERNÁNDEZ **PRI**
INTEGRANTE



DIP. JAIME FLORES CASTAÑEDA **PRI**
INTEGRANTE



LISTA DE ASISTENCIA FINAL

**Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"**

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
----------	-------	-------

DIP. DAVID HERNÁNDEZ VALLÍN
INTEGRANTE



PRI

DIP. FRANCISCO RAMOS MONTAÑO
INTEGRANTE



PRI

DIP. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA
INTEGRANTE



PRI

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS
INTEGRANTE



PRI

DIP. JORGE FRANCISCO SARACHO NAVARRO
INTEGRANTE



LISTA DE ASISTENCIA FINAL

*Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"*

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
----------	-------	-------

*DIP. JESUS MARIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ PRI
INTEGRANTE*



*DIP. CUAUHTÉMOC GUTIERREZ DE LA TORRE PRI
INTEGRANTE*



*DIP. HECTOR GUEVARA RAMIREZ PRI
INTEGRANTE*



*DIP. CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA PAN
INTEGRANTE*



*DIP. GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ PAN
INTEGRANTE*



LISTA DE ASISTENCIA FINAL

**Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"**

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
-----------------	--------------	--------------

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CESPEDES PAN
INTEGRANTE**



**DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA PAN
INTEGRANTE**



**DIP. CÉSAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ PAN
INTEGRANTE**



**DIP. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ PAN
INTEGRANTE**



**DIP. EZEQUIÉL RÉTIZ GUTIÉRREZ PAN
INTEGRANTE**



LISTA DE ASISTENCIA FINAL

**Reunión de Trabajo de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y
De Desarrollo Social
Martes 05 de abril del 2011 17:00 hrs. Salón 3 del Edificio "I"**

DIPUTADO	G. P.	FIRMA
-----------------	--------------	--------------

*DIP. OLaura VIVIANA AGUNDIZ PÉREZ
INTEGRANTE*



PAN

*DIP. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ
INTEGRANTE*



PRD

*DIP. OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ
INTEGRANTE*



PT

*DIP. AGUSTIN GUERRERO CASTILLO
INTEGRANTE*



PRD

*DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
INTEGRANTE*



PANAL
